

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 06 de octubre de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el abogado HUMBERTO DANIEL ESPAÑA PEREZ, quien actúa en causa propia como demandante, contra el demandado LEONEL ANTONIO FERNANDEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.420.334, solicitando el emplazamiento del demandado en el asunto de la referencia el cual está pendiente de resolver. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HUMBERTO DANIEL ESPAÑA PEREZ C.C 7.384.348
DEMANDADO: LEONEL ANTONIO FERNANDEZ VERGARA C.C. 91.420.334
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00093-00

El abogado HUMBERTO DANIEL ESPAÑA PEREZ, quien actúa en causa propia como demandante, contra el demandado LEONEL ANTONIO FERNANDEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.420.334, solicita el emplazamiento del demandado manifestando bajo la gravedad de juramento que desconoce a dirección de correo electrónico del demandado, dirección de domicilio y que realizó varias consultas en las páginas de internet con resultados negativos.

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte demandante se ajusta a lo normado en el numeral 4 del artículo 291, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento del demandado LEONEL ANTONIO FERNANDEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.420.334, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado LEONEL ANTONIO FERNANDEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.420.334, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANOO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30aefe3f2366dff2f0fd1cc9107317e983834d8f02191972dcb4674429b9db8**

Documento generado en 06/10/2023 10:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>